

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D. C., veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021)

ACCIÓN:	TUTELA
PROCESO N°.	11001-33-42-055-2021-00239-00
ACCIONANTE:	ALFONSO BOBADILLA RUÍZ
ACCIONADAS:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES y FIDUAGRARIA S.A.
VINCULADO:	MINISTERIO DEL TRABAJO
ASUNTO:	AUTO ADICIONA ADMITE Y VINCULA

Observa el despacho, que la parte accionada FIDUAGRARIA S. A., en memorial allegado de la fecha, solicitó la vinculación del Ministerio del Trabajo, argumentando que el Fondo de Solidaridad Pensional, es una cuenta especial de la Nación, sin personería jurídica, adscrita a esa cartera ministerial, conforme lo establece el artículo 25 de la Ley 100 de 1993.

De acuerdo con lo anterior, los hechos de la tutela y las implicaciones que puede tener, esta instancia considera necesario ordenar la vinculación del Ministerio del Trabajo, representado por el Ministro del Trabajo - Doctor Ángel Custodio Cabrera Báez o quien haga sus veces, a quien se le otorgará el término de **DOS (2) DÍAS**, contados a partir de la notificación del presente auto, a fin de que informe sobre los hechos constitutivos de la acción y ejerza sus derechos de defensa y contradicción.

Por lo anterior, el despacho **dispone**:

PRIMERO.- VINCULAR a la acción de amparo al Ministerio del Trabajo.

SEGUNDO.- Por la secretaría del juzgado, **NOTIFICAR** por el medio más expedito, con entrega de copia de la demanda y sus anexos, al Ministro del Trabajo - Doctor Ángel Custodio Cabrera Báez o quien haga sus veces.

TERCERO.- Por la secretaría del juzgado, **REQUERIR** al vinculado, para que en el término de **DOS (2) DÍAS**, contados a partir de la notificación del presente auto, **INFORME** a este juzgado sobre los hechos constitutivos de la acción, y allegue los documentos pertinentes en ejercicio de su derecho de defensa y contradicción, según lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991.

CUARTO.- Por la secretaría del juzgado, **NOTIFICAR** a las Partes, y a la Agente del Ministerio Público Delegada ante este despacho judicial.

QUINTO.- Vencido dicho término, por la secretaría del juzgado, **INGRESAR** de inmediato el expediente al despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

LUIS EDUARDO GUERRERO TORRES
JUEZ

Juzgado Cincuenta y Cinco (55) Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá

Sección Segunda

Expediente: **11001-33-42-055-2021-00239-00**

ACCIÓN DE TUTELA

JUEZ -

**JUZGADO ADMINISTRATIVO
055 BOGOTÁ, D.C.-BOGOTÁ D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8135879230b1687e1791bcea852e540a034227a25803b7ba497a46147ba591e8

Documento generado en 29/07/2021 09:24:20 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**